

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RADICACION:** 2017-736

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022).**

Atendiendo los memoriales que anteceden presentados por el apoderado demandante solicitando se conviertan los títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga; y como quiera que revisado el sistema Justicia XXI se tiene que efectivamente el presente proceso fue enviado a dichos Juzgados, razón por la cual se ordena la conversión de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial por cuenta de este proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga los cuales se encuentran en la siguiente relación expedida en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario.

<b>Tipo Identificación</b>	CEDULA DE CIUDADANIA	<b>Número Identificación</b>	13541466	<b>Nombre</b>	CHARLES PRIETO ROA	
<b>Número de Títulos</b>						1
<b>Número del Título</b>	<b>Documento Demandante</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Valor</b>
460010001687201	63488112	CLAUDIA DURAN HURTADO	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2022	NO APLICA	\$ 127.895,00
<b>Total Valor</b>						\$ 127.895,00

Por otra parte, en cuanto al pedimento de oficiar al Pagador de MERCADERIAS SAS para que en lo sucesivo consigne los dineros materia de la medida decretada en este proceso al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, se niega el mismo por cuanto tal solicitud debe presentarla en el Juzgado Civil Municipal de Ejecución quien actualmente tiene la competencia del presente proceso para que dicho Despacho le dé el trámite correspondiente a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**



